Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución nº 455/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Luis Alberto ANTONIC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Legislación de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nº 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 455/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 455/89 del Consejo Académico de la Facul

///.

///.

tad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de la asignatura de 5to. año Legislación, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Luis Alberto ANTONIC (legajo nº 18-02025-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 187/90

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO